"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

1048/1999

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR el artículo 3º de la Ordenanza 3705.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3739

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 26/04/2010.-

im

GASTON AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA